

Núm. 204

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 23 de agosto de 2018

Sec. III. Pág. 84396

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

11812 Resolución de 30 de julio de 2018, de la Universidad Católica San Antonio, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Danza.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, con fecha 21 de septiembre de 2017, de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), y autorizada su implantación por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Decreto 229/2017, de 27 de septiembre («BORM» n.º 225, de 28 de septiembre de 2017), figurando inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), por resolución de fecha 24 de enero de 2018 («BOE» n.º 32, de 5 de febrero de 2018), y para cumplir con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades,

Este Rectorado resuelve publicar el plan de estudios conducente a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Danza por la Universidad Católica San Antonio, que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Murcia, 30 de julio de 2018.-La Rectora, Josefina García Lozano.

ANEXO

Denominación del Título: Graduado o Graduada en Danza. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Artes y Humanidades.

Resumen del Plan de Estudios y distribución de créditos

Tipo de materias	Créditos
Formación Básica (FB)	48
Obligatorias (OB)	104
Optativas (OP)	8
Prácticas Tuteladas (PT)	10
Trabajo Fin de Grado (TFG)	10
Total	180

Plan de Estudios por módulos y materias

Módulo I: Ciencias y Humanidades (42 ECTS)

Materias	ECTS	Carácter	Unidad Temporal
Ciencias de la Salud aplicadas a la Danza.	6	FB	Semestral.
	6	FB	Semestral.
Artes y Humanidades.	6	FB	Semestral.
	6	FB	Semestral.

cve: BOE-A-2018-11812 Verificable en http://www.boe.es



Núm. 204

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 23 de agosto de 2018

Sec. III. Pág. 84397

Módulo II: Técnica y Creación (48 ECTS)

Materias	ECTS	Carácter	Unidad Temporal
	4	ОВ	Semestral.
Creación.	4	ОВ	Semestral.
Cleacion.	6	ОВ	Semestral.
	6	OB	Semestral.
	4	OB	Semestral.
	6	ОВ	Semestral.
	6	OB	Semestral.
Técnicas de Danza y Movimiento.	6	OB	Semestral.
	4	OB	Semestral.
	6	ОВ	Semestral.
	6	FB	Semestral.

Módulo III: Análisis de obras coreográficas (14 ECTS)

Materias	ECTS	Carácter	Unidad Temporal
Análisis y Práctica de las Obras Coreográficas y del Repertorio.	4	ОВ	Semestral.
	4	OB	Semestral.
	6	ОВ	Semestral.

Módulo IV: Producción y Gestión Cultural (9 ECTS)

Materias	ECTS	Carácter	Unidad Temporal
	3	ОВ	Semestral.
Producción y Gestión Cultural.	6	ОВ	Semestral.

Módulo V: Formación musical básica (6 ECTS)

Materias	ECTS	Carácter	Unidad Temporal
	3	ОВ	Semestral.
Música y Lenguajes Sonoros Aplicados a la Danza.	3	ОВ	Semestral.

Módulo VI: Espacio Escénico (13 ECTS)

Materias	ECTS	Carácter	Unidad Temporal
	6	ОВ	Semestral.
Tecnologías aplicadas a la Danza.	3	OB	Semestral.
Tooriologiae apricadas a la Bariza.	4	ОВ	Semestral.

cve: BOE-A-2018-11812 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 204 Jueves 23 de agosto de 2018

Sec. III. Pág. 84398

Módulo VII: Formación Integral (9 ECTS)

Materias	ECTS	Carácter	Unidad Temporal
Humanidades.	3	ОВ	Semestral.
Teología.	6	ОВ	Semestral.
Ética.	3	ОВ	Semestral.

Módulo VIII: Optativas (8 ECTS)

Configurado íntegramente por materias optativas. Se detallan en tabla separada más adelante.

Módulo IX: Prácticas Externas (10 ECTS)

Materias	ECTS	Carácter	Unidad Temporal
Prácticas Externas.	10	PE	Semestral.

Módulo X: Trabajo Fin de Grado (10 ECTS)

Materias	ECTS	Carácter	Unidad Temporal
TFG.	10	TFG	Semestral.

Asignaturas optativas*:

Se ofertan un total de 16 ECTS en materias optativas, de los que el alumno deberá cursar 8 ECTS.

Asignatura	Créd.	Unidad Temporal
Técnicas de Movimiento	4	Semestral.
Fundamentos de las artes y de las artes escénicas	4	Semestral.
Técnicas de Danza Española	4	Semestral.
Análisis de obras contemporáneas	4	Semestral.

^(*) Conforme a lo establecido en el artículo 12 del R.D. 1393/2007, en su redacción dada por el R.D. 861/2010, se podrá obtener el reconocimiento de al menos 6 créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, a cuenta de la optatividad.

cve: BOE-A-2018-11812 Verificable en http://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X